



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 290-2009-UNAM

Samegua, 26 de Octubre del 2009

-1-

**VISTO:**

Los Informes N° 160, 159, 158-2009-OAL/UNAM, de fechas 18 y 17 de Agosto del 2009, remitido por el Asesor Legal, quien remite opinión sobre remuneración de la arquitecta Silvana Vera Barrios, Oficio N° 0692-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 16 de Agosto del 2009, Informe N° 0580-2009-BSVB-UNAM de fecha 31 de Julio del 2009 e Informe N° 0678-2009-BSVB-UNAM de fecha 19 de Agosto del 2009 y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de Comisión Organizadora de fechas 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, visto en Sesión Ordinaria Permanente de Comisión Organizadora de fechas 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2009 los Informes N° 160, 159, 158-2009-OAL/UNAM, de fechas 18 y 17 de Agosto del 2009, remitido por el Asesor Legal, quien remite opinión sobre remuneración de la arquitecta Silvana Vera Barrios, Oficio N° 0692-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 16 de Agosto del 2009, Informe N° 0580-2009-BSVB-UNAM de fecha 31 de Julio del 2009 e Informe N° 0678-2009-BSVB-UNAM de fecha 19 de Agosto del 2009; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por mayoría con los votos a favor del Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Administrativo y el voto en contra del Vicepresidente Académico quien no está de acuerdo con el descuento respectivo; aprobar el pago de sus remuneraciones de la Arquitecta Silvana Vera Barrios de los meses de Julio y Agosto del presente Año con los descuentos respectivos conforme a Ley en caso de superposición de horarios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el pago de remuneraciones de la Arquitecta Silvana Vera Barrios de los meses de Julio y Agosto del presente Año con los descuentos respectivos conforme a Ley en caso de superposición de horarios.

004476



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 290-2009-UNAM**

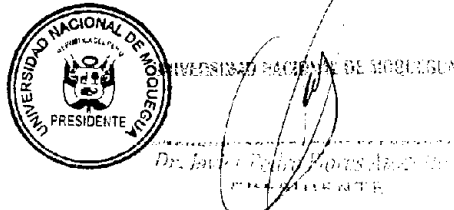
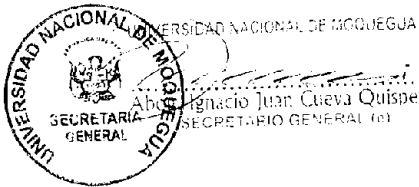
Samegua, 26 de Octubre del 2009

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



004477